



Revista Digital de Postgrado
ISSN: 2244-761X
revistadpgmeducv@gmail.com
Universidad Central de Venezuela
Venezuela

Binomio Instituto de Medicina Experimental-Departamento de Ciencias Fisiológicas

Lippo de Béceberg, Ítala América; Domínguez Delgado, Zury Ana
Binomio Instituto de Medicina Experimental-Departamento de Ciencias Fisiológicas
Revista Digital de Postgrado, vol. 9, núm. 2, 2020
Universidad Central de Venezuela, Venezuela
DOI: <https://doi.org/10.37910/RDP.2020.9.2.e221>

© Universidad Central de Venezuela, 2020
Esta obra está bajo una Licencia Creative Commons Atribución 3.0 Internacional.

Binomio Instituto de Medicina Experimental-Departamento de Ciencias Fisiológicas

Institute of Experimental Medicine-Department of Physiological Sciences binomy

Ítala América Lippo de Bécemberg
Instituto de Medicina Experimental. Universidad Central
de Venezuela. Caracas, Venezuela
italalippo@gmail.com

DOI: <https://doi.org/10.37910/RDP.2020.9.2.e221>

 <http://orcid.org/0000-0003-3647-9888>

Zury Ana Domínguez Delgado
Cátedra de Patología General y Fisiopatología. Escuela
de Medicina Luis Razetti. Instituto de Medicina
Experimental. Universidad Central de Venezuela. Caracas,
Venezuela
zuryanadd@gmail.com

 <http://orcid.org/0000-0002-6744-5544>

PALABRAS CLAVE: : Binomio, Historia, Instituto de Medicina Experimental (IME), Departamento de Ciencias Fisiológicas, DCF, Cátedras, Investigación, Normas de Funcionamiento, Reglamento del Personal Docente

En octubre de 2019 fui invitada por la Doctora Zury Domínguez, actual Directora del Instituto de Medicina Experimental (IME) para dictar la N^a XXXI Conferencia Anual Doctor Francisco De Venanzi y que ella tituló: "BINOMIO IME-DEPARTAMENTO DE CIENCIAS FISIOLÓGICAS" la cual sería presentada en las XXVIII Jornadas Dr. Francisco De Venanzi, para ser dictada en noviembre 2019.

Se trata entonces de

- los 79 años: LXXIX del IME,
- de la Conferencia Doctor Francisco De Venanzi N^o 31: XXXI y
- de la N^o 28 Jornada de Investigación Doctor Francisco De Venanzi: XXVIII

Si tortuoso y escabroso fue el camino transitado por la Universidad Central de Venezuela para llegar a tener el Organigrama que hoy día posee, no muy distinto lo fue y aún lo sigue siendo para cada una de las dependencias que le componen: 11 Facultades con sus correspondientes Escuelas, Departamentos y Cátedras, y los numerosos y variados Institutos de Investigación. Es allí donde quizás podamos encontrar el origen de los "posibles Binomios" que probablemente existan en toda la UCV sin que seguramente nos hayamos percatado.

Según el pequeño Larousse-2009 El término Binomio es "una expresión algebraica formada por la suma o la diferencia de dos términos o monomios".

Es un término muy acertado que ha usado la Doctora Zury Domínguez por la vivencia que siempre hemos tenido quienes pertenecemos o hemos pertenecido legalmente a las dos estructuras antes referidas, en épocas separadas o en épocas simultáneas, Pero...

¿"Cómo es que no van a surgir contradicciones entre dos estructuras paralelas, que tienen diferentes rangos pero que en sus orígenes han estado conformadas casi exclusivamente por los mismos Profesores cohabitando en la misma edificación; pero cuyo nombre es Instituto de Medicina Experimental"?

Se podría escribir hasta un libro para enfocar este tema, pero como no es ese nuestro objetivo resolvimos usar la siguiente estrategia:

- Informar sobre la historia de las dos estructuras: Instituto de Medicina Experimental (IME)-Departamento de Ciencias Fisiológicas (DCF), haciendo énfasis especialmente solo en aquellos datos que nos ayuden a entender el título de la Conferencia.
- Informar sobre el origen y evolución de las “Normas de Funcionamiento de los Institutos de la Facultad de Medicina”.
- Informar sobre el origen y evolución de los Reglamentos del Personal Docente y de Investigación de la Universidad Central de Venezuela
- Suministrar parte de la bibliografía que ha servido de soporte para esta disertación
- Breve Historia de las Cátedras que tienen relación con el IME, de la Escuela Razetti y de la Facultad de Medicina desde 1827 hasta 1940, cuando se crea el IME.

En 1827 siendo Rector el Doctor José María Vargas se habían creado las siguientes Cátedras:

Cátedra de Bioquímica: Se inicia como Cátedra de Química, siendo el mismo Doctor José María Vargas su Primer Catedrático. Clase Inaugural 1842. Cuando se instala el IME (1939-1940) el nombre se sustituye por Cátedra de Bioquímica.

Cátedra de Fisiología: 1827. Una de las 7 Cátedras que constituían los estudios médicos; se nombra Cátedra de Fisiología e Higiene. Primer Jefe Doctor José Joaquín Hernández.

En noviembre de 1891 la Cátedra fue dividida en dos: 1.-Cátedra de Higiene Pública y Privada a cargo del Doctor David Lobo y 2.-Cátedra de Histología Normal y Patológica, Bacteriología y Fisiología Experimental a cargo del Doctor José Gregorio Hernández. En 1911 se separa la Cátedra de Anatomía Patológica. En 1919 se separó en tres Cátedras: 1.-la de Fisiología. 2.-la de Histología Normal (ambas a cargo del Doctor Inocente Carvallo) y 3.-la de Bacteriología y Parasitología regentada por el Doctor Jesús Rafael Rísquez.

En 1939-40 al instalarse el IME se encarga de la Cátedra de Fisiología el Doctor Augusto Pi Suñer siendo también el Primer Director del recién creado Instituto de Medicina Experimental.

Cátedra de Farmacología: En 1827 se crea la Cátedra de Terapéutica. En 1899 se denomina Cátedra de Terapéutica General y Clínica Terapéutica. En 1916 se encarga de la Cátedra el Doctor Vicente Peña quien fue también Decano de la Facultad de Medicina de la UCV. En 1943-44 Jefe de la Cátedra el Doctor Marcel Granier-Doyeux. Al instalarse el IME se introduce la enseñanza práctica dentro de la Farmacología bajo la idea de darle bases científicas a la Terapéutica con medicamentos.

Cátedra de Patología General y Fisiopatología: En 1936 la Cátedra de Medicina se divide en 2: Patología General y Patología Médica. Profesor Interino de la Cátedra de Patología General: Doctor José Miguel Ruiz. En 1939-40 al instalarse el IME la Cátedra pasa a llamarse Patología General y Fisiopatología.

El Primer Curso se realiza en 1940-1941. La Clase Inaugural estuvo a cargo del Doctor Rafael Lorenzo Araujo, (copia de la cual puede leerse en el VOL.II de la Historia del IME pág. 595); quien desempeñó la Jefatura de la Cátedra hasta 1943 cuando el Doctor Francisco De Venanzi ganó el Concurso para dicha Jefatura.

El 28 de junio de 1940 es fundado el Instituto de Medicina Experimental en una casa ubicada en San Martín, y adyacente al ya previamente inaugurado Instituto de Cirugía Experimental.

Paralelo a la Inauguración del IME el 28 de junio de 1940, funcionaban desde muchos años las Cátedras que dictaban los contenidos que luego pasaron a ser dictados en los varios locales que sirvieron de sede al IME desde su creación y rotuladas hoy día con los nombres de Catedra de Bioquímica, de Fisiología, de Farmacología y Toxicología y de Patología General y Fisiopatología.

En un párrafo del Discurso Inaugural del IME⁽¹⁾, su Primer Director Dr. Augusto Pi Suñer dejó por escrito que “Según la idea del Rector de la Universidad, Doctor A. J. Castillo, debía constituirse un Instituto donde

se darían lecciones teóricas y prácticas de determinadas materias experimentales y donde se iniciara una labor de investigación”.

“Sería el ideal que en este Instituto se enseñara Fisiología, Fisiopatología en conexión con la Cátedra de Patología General que contará seguramente desde el curso próximo con un servicio clínico en el Hospital Vargas, la Bioquímica o Física y Química Médica, y acaso la Terapéutica; que se estableciera en el núcleo de enseñanzas básicas entre las que forman los estudios de Medicina.”

“El Instituto está en marcha. Nuestro propósito, como antes hemos dicho, es la enseñanza de unas disciplinas médicas, comenzando por la Fisiología, en las mejores condiciones posibles. Enseñanza teórica, demostraciones prácticas individuales, realizadas por los mismos alumnos. También sesiones de seminario, organización bibliográfica, estudio de fuentes, información, colección y clasificación de fichas. Discusión de viejos problemas científicos y, al lado de ellos, de las más recientes adquisiciones.”

No se tiene conocimiento que la creación del IME y su Discurso Inaugural de 1940 fuese continuada por el establecimiento y la reglamentación de unas Normas de Funcionamiento a las cuales pudiésemos tomar como referencia en la comprensión del Binomio IME-DCF.

El 6 de octubre de 1945 bajo el mandato de Isaías Medina Angarita se emite el Decreto N° 347 para la creación de la Escuela de Medicina de la UCV dirigida por un Decano, y un Consejo de la Escuela (*evidentemente el nombre debería ser Facultad de Medicina*) que estaría constituido por el Decano, los Directores de los Institutos y de las Agrupaciones y por tres delegados estudiantiles y que en su Artículo N°2 declara que la Escuela (*Facultad?*) estará integrada por tres Institutos y dos Agrupaciones y cuyas funciones son “eminentemente docentes”:

1.-Instituto Anatómico, 2.-Instituto de Fisiología, 3.-Instituto de Medicina Tropical, Microbiología e Higiene, 4.-Agrupación Médica (que más adelante se llamaría Departamento) y 5.-Agrupación Quirúrgica.

Casi exactamente dos años después: El 21 de octubre de 1947 fue sancionado por el CU el Nuevo Reglamento de la Facultad de Ciencias Médicas, el cual había sido elaborado por la Asamblea de la Facultad.

De acuerdo con este Nuevo Reglamento la Facultad de Ciencias Médicas quedaba integrada por: 1.-La Escuela de Medicina 2.-El Instituto de Medicina Experimental 3.-El Instituto de Cirugía Experimental 4.-El Instituto de Medicina Tropical y

La Escuela de Medicina estará integrada por (Artículo. 23):

1.-El Departamento de Ciencias Anatómicas. 2.-La Agrupación de Ciencias Fisiológicas. 3.-El Departamento de Medicina Tropical, Microbiología e Higiene. 4.-La Agrupación Médica y la 5.- La Agrupación Quirúrgica

Más adelante el Artículo 40 del mismo Reglamento de 1947 especifica que en el Instituto de Medicina Experimental funcionarán las siguientes Cátedras:

1.-Química 2.-Fisiología 3.-Patología General y Fisiopatología 4.-Farmacología y Toxicología, y 5.-Cualquieras otras que fueran aprobadas por el Consejo de la Facultad.

Se establece además la composición de la Agrupación de Ciencias Fisiológicas que en realidad corresponde a los Departamentos de hoy día.

Aunque no queda especificado, resulta obvio que la llamada Agrupación de Ciencias Fisiológicas sería lo que hoy día es el Departamento de Ciencias Fisiológicas, del cual dependerían las Cátedras enumeradas, y que tendrán como sede al IME.

Reglamentariamente los Institutos de Investigación están adscritos a la Facultad de Medicina y tendrán en el organigrama de la Facultad el mismo rango que las Escuelas, en tanto que los Departamentos están adscritos a las Escuelas respectivas. Esto quiere decir que los Institutos son estructuras de mayor rango que los Departamentos, lo cual no necesariamente significa que ello es lo que pudiera explicar el origen de la existencia del tal Binomio en sentido negativo.

Entonces lo único que legalmente tienen en común el IME y el DCF es que ambas estructuras son dependientes del Consejo de la Facultad de Medicina (el IME es dependiente directamente y el DCF lo es

también pero no directamente sino a través del Consejo de la Escuela de Medicina) y que sus integrantes habitan y laboran en una misma edificación, la del IME.

Sus funciones son algo diferentes, aunque no antagónicas y debe ser nuestra función tratar de usar en todo lo posible esta co-existencia solo con fines positivos. Excepto el Instituto de Inmunología, todos los demás Institutos de Investigación de la Facultad de Medicina alojan en sus locales a diversas Cátedras agrupadas en Departamentos, dependientes de la Escuela de Medicina Luis Razetti para la mayoría, y de la Escuela de Medicina José María Vargas para el caso de la Cátedra de Dermatología a través del respectivo Departamento.

Como el caso que nos ocupa es el de sumergirnos en el Binomio IME-DCF haremos caso omiso de los otros Binomios que con seguridad deben haber ocurrido entre los otros Institutos de la Facultad de Medicina y los otros Departamentos de las Escuelas Razetti y Vargas que se albergan en sus edificios.

Lo que sí debemos afirmar es que el IME se rige por las Normas Internas de Funcionamiento que abarcan a todos los Institutos de la Facultad de Medicina, las cuales al final son aprobadas por los Consejos Universitarios de la UCV a través de la respectiva solicitud del Consejo de la Facultad de Medicina.

A su vez el Departamento de Ciencias Fisiológicas se rige por las respectivas Normas de Funcionamiento de la Escuela de Medicina Dr. Luis Razetti, para luego ser refrendadas igualmente por los Consejos de la Facultad de Medicina y el Consejo Universitario de la UCV.

EVOLUCIÓN DE LAS NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS INSTITUTOS DE LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UCV:

Son, quizás las Normas de Funcionamiento de Institutos de la UCV que más cambios han experimentado en toda la Universidad Central de Venezuela y puedo afirmar que tal hecho pudiera interpretarse como señal de falta de claridad en algunos artículos que le conforman, no siendo casual que los artículos que han experimentado mayores cambios se vinculan a los deberes y derechos de los profesores que ingresan al edificio del IME a través de la Escuela de Medicina Luis Razetti y de quienes ingresan directamente al Instituto de Medicina Experimental Dr. José Gregorio Hernández.

Es útil recordar que los Institutos tienen en sus atribuciones legales: facilidades para contratar personal de investigación altamente calificado con la idea de reforzar sus líneas de investigación o para crear otras nuevas líneas. Por eso en sus inicios el IME pudo hacer uso de tales atribuciones, y también explica que cuando uno examina algunos documentos de la época se puede encontrar con investigadores que, al ser contratados especialmente por tiempos definidos, no los seguimos encontrando en las nóminas sucesivas hasta jubilación, porque salvo ciertas excepciones muy pocos llegaron hasta el final de su carrera, en el IME.

También en los primeros años del IME, fuera de los especialmente contratados, los Miembros del Personal Docente y de Investigación eran Profesores que ingresaban por las Cátedras rindiendo cuentas de sus actividades de docencia y de investigación casi exclusivamente a los Jefes de Cátedras correspondientes.

Visto desde este ángulo, resulta lógico que con el correr del tiempo surgieran contradicciones entre los Miembros del Personal Docente adscritos solo a Institutos y los Miembros del Personal Docente adscritos solo a los Departamentos. Estas mismas contradicciones explican la formulación, y consiguiente autorización por parte de los respectivos Consejos Universitarios de la UCV, de 4 Reglamentos denominados: Normas de Funcionamiento de los Institutos de la Facultad de Medicina aprobadas en los años 1976, 2000, 2003, y 2010.

En la página 126, SECCIÓN III del Libro del Doctor Blas Bruni Celli⁽²⁾ podemos enterarnos de las siguientes disposiciones Reglamentarias a través del siguiente articulado referidas al IME o a todos los Institutos de la Facultad de Medicina según sea el caso que nos ocupa primariamente en esta disertación:

- Artículo 40 dice que “En el IME funcionarán las Cátedras siguientes: Química, Fisiología, Patología General y Fisiopatología, Farmacología y Toxicología, y cualesquiera otras que fueran autorizadas por el Consejo de la Facultad.

- Artículo 43 dictamina que los Institutos antes mencionados, tendrán cada uno un Director cuya designación la hará el Rector de la Universidad Central a propuesta de la Facultad de Medicina y por un periodo de 5 años, (lo cual posteriormente ha sido reducido a 3 años) previo concurso de antecedentes y credenciales, a semejanza de lo pautado en el Artículo 39 del Estatuto Orgánico de las Universidades Nacionales, para el nombramiento de Profesores Ordinarios.
- Artículo 45 dictamina que cada Instituto tendrá un Reglamento Especial que pautará detalladamente los pormenores de su funcionamiento, las atribuciones del personal y la coordinación de las Cátedras que funcionan en él. Dicho reglamento deberá ser aprobado por la Facultad.
- **Es la primera y única información encontrada donde se dictamina que cada Instituto (en este caso el IME) debe tener un reglamento donde se contemple en forma taxativa la coordinación de las Cátedras que funcionan en él.**
- No tenemos conocimiento de ese Reglamento Especial referido en el artículo 45 mencionado en párrafos anteriores, sino solo hasta 1976 cuando surgieron problemas en ocasión de la escogencia de Miembros para constituir el Consejo Técnico del IME. Es probable que los acontecimientos políticos que se desencadenaron en el país entre 1948 y 1952, incluyendo cierre de la Institución, no permitieran el clima de paz y sosiego para la continuidad de estos reglamentos. En 1953 la UCV reinicia sus funciones con una nueva Ley y con un ambiente político poco favorable para continuar lo positivo que para la evolución y desarrollo de la UCV se había conseguido hasta 1948.

Sólo es en La Ley de Universidades de 1958⁽⁶⁾ (que deroga la Ley del 2 de Agosto de 1953), que en su pág 20-21, Sección VIII, dictamina los Reglamentos de los Institutos de toda la UCV en los artículos 65-70, los cuales en forma general y aplicables a toda la UCV, en primer lugar, dan las definiciones de lo que es un Instituto, cuales son sus labores, las atribuciones del Director y finaliza con las atribuciones del correspondiente Consejo Técnico aclarando al final que tendrá además “todas las demás funciones y atribuciones que le señalen los Reglamentos respectivos.”

Más adelante y en una nueva Ley de Universidades⁽⁷⁾, que es la del 8 de septiembre de 1970 en sus páginas 42-43, Sección IX se dictamina sobre los Institutos y sus Directores y sus Consejos Técnicos, cuyos integrantes durarán en sus funciones tres años y podrán ser reelegidos. Se especifica que será en el respectivo Reglamento donde se determinará la forma como serán designados el Director y los Miembros del Consejo Técnico de los Institutos.

En la Compilación Legislativa^(8,9), Tomo II, Vol. 2 editado por la Oficina Central de Asesoría Jurídica de la Universidad Central de Venezuela, editado en Caracas, 1980 se Informan las NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS INSTITUTOS DE LA FACULTAD DE MEDICINA en la página 388, (Aprobadas por el Consejo de la Facultad el 16-3-76).

Pueden consultarse en las referencias bibliográficas (9-17) de esta Disertación los textos completos de las Normas de Funcionamiento de los Institutos de la Facultad de Medicina aprobadas en los años 1976, 2000, 2003, y 2010 y los varios Reglamentos del Personal Docente y de Investigación de la UCV.

Las Normas de Funcionamiento de los Institutos de la Facultad de Medicina de 1976⁽⁹⁾, fueron aplicadas en el IME sin mayores inconvenientes desde su puesta en vigencia en ese año, “aunque sí recuerdo que un Profesor Instructor del Departamento hizo acto de presencia en la Asamblea para elegir Director y Consejo Técnico manifestando su inconformidad por no haber sido convocado a la misma”. No estaba informado que por ser Instructor no podía participar en la elección de ese momento.

Cuando llegamos a los años 1985-1987 siendo Director del IME el Doctor Carlos Augusto González y con motivo de las Elecciones para Consejo Técnico, surgió una disparidad de criterio presentada por el Doctor Israel Posner, quien para ese momento era uno, quizás el único de los Electores, cuyo cargo era adscrito legalmente al IME. “Recuerdo que acudió al Consejo de Apelaciones de la UCV, organismo que “le dio la

razón”, dictamen que no tuvo trascendencia para dicho acto por cuanto no se había usado el derecho de impugnación en fecha legal, previa al mismo.

Estas Normas de 1976, fueron aplicadas en el IME hasta 1994 cuando siendo el Doctor Simón Muñoz Decano de la Facultad de Medicina surgió una coincidencia de los Directores de Institutos como nunca se había manifestado en la Facultad de Medicina cuyos resultados pueden leerse en el texto de referencia⁽⁴⁾. Uno de los logros obtenidos de esta coincidencia fue la proposición de unas Nuevas Normas de Funcionamiento de los Institutos de la Facultad de Medicina⁽¹⁰⁾, aprobadas por el Consejo de la Facultad de Medicina en ese mismo año y cuyo texto fue refrendado por el Consejo Universitario del día 29-3-2000 con la firma de Trino Alcides Díaz, Rector Presidente y Ocarina Castillo D’Imperio Secretaria. Con estas nuevas Normas al fin se había logrado la aprobación de un Instructivo para la designación del Director de cada Instituto, de los Representantes del personal docente y de investigación ante los consejos técnicos y para el ingreso y permanencia como Miembros de los Institutos, de Profesores de otras dependencias de la Facultad.

Luego de la aprobación de estas Normas, la Directora del Instituto de Medicina Experimental Itala Lippo de BéceMBERG solicitó al Consejo de la Facultad, previa consulta con el Consejo Técnico y el Consejo Departamental, la aprobación para la creación de una **Reunión** que se titularía “Consejo Directivo Conjunto: IME-DCF”, a los fines de realizar reuniones para tratar problemas puntuales planteadas por una u otra de estas dos dependencias. Esta solicitud fue aprobada según correspondencia del 13 de junio de 1994 firmada por el Decano Presidente Antonio París Pantaleone.

Estas Normas fueron sustituidas en el año 2003 por unas nuevas⁽¹¹⁾, firmadas por Giuseppe Gianneto Rector-Presidente y Elizabeth Marval Secretaria las cuales sólo añaden dos (2) artículos a las Normas anteriores, cuyos contenidos (artículos 31 y 32) se refieren a la creación de un Comité de Bioética en cada uno de los Institutos.

De los años 2006 al 2010, tuvieron lugar reuniones de los Directores de Institutos de la Facultad de Medicina, siendo las Normas de Funcionamiento blanco de muchas de las discusiones planteadas, culminando con las cuartas Normas de Funcionamiento de los Institutos de la Facultad de Medicina⁽¹²⁾, que en esta ocasión han estado firmadas por Cecilia García Arocha, Rector Presidente y Amalio Belmonte Secretario, en el año 2010.

Esta nueva versión contiene muchas variaciones en su contenido con respecto a las anteriores siendo indispensable, útil, necesario y de mucha trascendencia informarlas a las comunidades que constituyen a ambos componentes del Binomio.

En todos los párrafos anteriores hemos podido comprobar que legalmente sí existe el BINOMIO IME-DCF al menos en la Facultad de Medicina, siendo necesario conocer si esto también se refleja en el Reglamento de Ingreso del Personal Docente de la UCV.

1º- Hay un Reglamento de Ingreso del Personal Docente de la UCV. firmado por el Rector Presidente Jesús María Bianco y el Vicerrector-Secretario Luis Plaza Izquierdo. 1-12-1966, editado en 1967⁽¹³⁾. En este Reglamento no existen Artículos que legalicen diferencias en los Concursos para Ingreso entre el Personal Docente que ingrese para desempeñar tareas eminentemente docentes y los Concursos para el Ingreso de Profesores a desempeñar tareas eminentemente de investigación.

2º- El reglamento antes citado fue derogado y sustituido por un nuevo Reglamento⁽¹⁴⁾ propuesto por el Rector D. Oswaldo De Sola, el Vicerrector Académico Dr Eduardo Vásquez, el Vicerrector Administrativo Dr. Manuel V. Benezra y el Secretario Dr. Juan José Puigbó. Impreso en octubre de 1971, con la UCV intervenida desde octubre 1970. Por razones históricas recalamos lo siguiente:

- Es cuando aparece por vez primera la figura de un Vicerrector Administrativo en la UCV.
- Es importante resaltar que ha sido solo en este Reglamento de 1971 cuando en forma tácita se aprueban artículos cuya redacción no dejaba lugar a dudas que los Concursos para obtener el grado de Instructores adscritos a las Escuelas eran muy diferentes a los artículos para Concursos de Instructores

adscritos a los Institutos. No tenemos en los actuales momentos evidencias de la fecha exacta de derogación de este articulado, pero sí de la seguridad de su vigencia aún en el año 1987.

En el Nuevo Reglamento de 1999,⁽¹⁵⁾ firmado por Trino Alcides Díaz Rector Presidente, y Ocarina Castillo D'Imperio Secretaria, ya han desaparecido las diferencias en el ingreso para el personal adscrito a Escuelas con respecto a quienes ingresan por los Institutos, no estando más presentes en los Reglamentos posteriores que han sido aprobados en 2011⁽¹⁶⁾ y en 2016⁽¹⁷⁾.

Debemos concluir que en la actualidad no existen diferencias legales que pauten el Ingreso a la UCV de los Profesores adscritos al IME y los adscritos a las Nóminas del Departamento de Ciencias Fisiológicas

REFERENCIAS

1. Pi Suñer, A. Discurso en el Acto de Inauguración del Instituto de Medicina Experimental. 28 de junio de 1940.
2. Bruni Celli, B. Historia de la Facultad Médica de Caracas. Trabajo de Incorporación como Individuo de Número de la Sociedad Venezolana de Historia de la Medicina. 1957.
3. Ildefonso Leal. Historia de la UCV. Ediciones del Rectorado de la UCV. 1981
4. Lippo de Bécemberg, I. Historia del Instituto de Medicina Experimental 1940-1995. Volúmenes I y II 678 páginas. Folletos editados por la Autora (original empastado). Archivo de la Dirección del IME; 2000.
5. Bianco N, Lippo de Bécemberg I, García Tamayo J, Martini R, Hernández-Mantellini P, Rodríguez-Acosta A. UCV- Facultad de Medicina, Dirección de Investigación: Un primer Peldaño hacia el Siglo XXI. Revista de la Facultad de Medicina. 1995; 18:131-134.
6. República de Venezuela. Ley de Universidades. Imprenta Nacional. 1958
7. República de Venezuela. Ley de Universidades. Gaceta Oficial N° 1429, Extraordinario, del 8 de septiembre de 1970. Editorial "LA TORRE". Caracas.
8. Universidad Central de Venezuela. Oficina Central de Asesoría Jurídica, Leyes, Reglamentos y Resoluciones de la Universidad Central de Venezuela Compilación Legislativa. 1979; Tomo I. Vol.1. Caracas.
9. Universidad Central de Venezuela. Oficina Central de Asesoría Jurídica Compilación Legislativa. 1980; Tomo II. Vol.2. Caracas. Contiene las "Normas de Funcionamiento de los Institutos de la Facultad de Medicina", (aprobadas por el Consejo de Facultad el 16-3-1976) pp 388-402.
10. Universidad Central de Venezuela. Normas de Funcionamiento de los Institutos de la Facultad de Medicina y el Instructivo para la designación del Director del Instituto, de los Representantes del personal docente y de investigación ante los Consejos Técnicos y para el Ingreso y Permanencia como Miembros de los Institutos de la Facultad de Medicina, aprobados en la sesión del Consejo Universitario del día 29-3-2000 con la firma Trino Alcides Díaz, Rector Presidente y Ocarina Castillo D'Imperio Secretaria.
11. Universidad Central de Venezuela. Normas de Funcionamiento de los Institutos de la Facultad de Medicina y el Instructivo para la designación del Director del Instituto, de los Representantes del personal docente y de investigación ante los Consejos Técnicos y para el Ingreso y Permanencia como Miembros de los Institutos de la Facultad de Medicina, aprobadas en la sesión del Consejo Universitario del año 2003, firmadas por Giuseppe Gianneto Rector-Presidente y Elizabeth Marval Secretaria.
12. Universidad Central de Venezuela. Normas de Funcionamiento de los Institutos de la Facultad de Medicina y el Instructivo para la designación del Director del Instituto, de los Representantes del personal docente y de investigación ante los Consejos Técnicos y para el Ingreso y Permanencia como Miembros de los Institutos de la Facultad de Medicina, aprobados en la sesión del Consejo Universitario del año dos mil diez, firmado por Cecilia García Arocha, Rector Presidente y Amalio Belmonte Secretario.
13. Universidad Central de Venezuela. Reglamento del Personal Docente y de Investigación de la Universidad Central de Venezuela. Caracas 1967. Firmado por Jesús M. Bianco. Rector Presidente y el Vicerrector Secretario Luis Plaza Izquierdo. 1-12-1966.

14. Universidad Central de Venezuela. Reglamento del Personal Docente y de Investigación de la Universidad Central de Venezuela. Caracas 1971 Oswaldo De Sola. Rector, Eduardo Vásquez Vicerrector Académico, Manuel V. Benzera y Juan José Puigbó Secretario.
15. Universidad Central de Venezuela. Reglamento del Personal Docente y de Investigación de la Universidad Central de Venezuela. Caracas 28 de mayo de 1999. Firmado por Trino Alcides Díaz, Rector Presidente y Ocarina Castillo D'Imperio Secretaria.
16. Universidad Central de Venezuela. Reglamento del Personal Docente y de Investigación de la Universidad Central de Venezuela. Consejo Universitario del 19-10-2011, firmado por Cecilia García Arocha, Rector Presidente y Amalio Belmonte Secretario.
17. Universidad Central de Venezuela. Gaceta Universitaria de Caracas. 1 de junio de 2016. Trimestre II-XLV. Depósito Legal pp 099176. Gaceta Universitaria de Caracas. 1 de junio de 2016.

© Universidad Central de Venezuela, 2020

CC BY

INFORMACIÓN ADICIONAL

Cómo citar: Lippo Í, Domínguez Z. Binomio Instituto de Medicina Experimental-Departamento de Ciencias Fisiológicas. Rev Digit Postgrado. 2020; 9(2): e221. doi: 10.37910/RDP.2020.9.2.e221.